



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2019, de la Secretaría General de Empleo, de concesión de subvención para la realización de acciones de orientación dirigidas a personas jóvenes entre 19 y 29 años correspondiente al ejercicio 2019. (2019062502)

Vista las propuestas elevadas por el Jefe de Servicio de Orientación e Intermediación, en relación con los expedientes relacionados en anexo I, instruidos en el Servicio Extremeño Público de Empleo, para la concesión de subvención al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de abril de 2019 y el Decreto 67/2018, de 22 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo.

HECHOS:

Primero. Que dentro del plazo establecido, presentaron solicitud de subvención, las entidades relacionadas en anexo I al amparo de la convocatoria de la Orden de 12 de abril de 2019 para la realización de acciones de orientación dirigidas a personas jóvenes entre 19 y 29 años, acompañando la documentación requerida al efecto.

Segundo. Que se han desarrollado las actividades de ordenación e instrucción por el órgano competente habiendo sido sometida la solicitud presentada al examen y evaluación de la Comisión de Valoración, a que se refiere el artículo 8 de la Orden de 12 de abril de 2019, emitiendo el correspondiente informe de evaluación de las solicitudes presentadas con fecha 6 de septiembre de 2019, seleccionándose a las entidades relacionadas en anexo I.

Tercero. Con fecha 10 de septiembre de 2019 se ha formulado propuesta de resolución favorable a la concesión de subvención a las entidades solicitantes, por un importe de 170.000,00 €. (Artículo 11.2 de la orden de convocatoria), para cada una de ellas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia para resolver el presente expediente, corresponde en aplicación de lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE n.º 2, de 5 de enero), el ejercicio de dicha competencia se encuentra delegada en la Directora General de Empleo del SEXPE.

Segundo. La tramitación del expediente se ha desarrollado en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 67/2018, de 22 de



mayo, y mediante aplicación de los criterios de valoración cuya ponderación viene establecida en el artículo 9 de la Orden de 12 de abril de 2019, constatándose que la entidad seleccionada reúne los requisitos establecidos en la normativa reguladora para tener acceso a la subvención solicitada.

Por cuanto antecede, vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, y en uso de las competencias que me confiere la normativa,

RESUELVO :

Primero. Que se conceda a cada una de las entidades que se relacionan en anexo I, una subvención de ciento setenta mil euros (170.000,00 €), financiada con cargo a los fondos de Transferencias del Estado, para la realización de acciones de orientación y otras actuaciones de políticas activas de empleo.

Segundo. En relación al artículo 11 de la Orden de 12 de abril de 2019, las entidades se comprometen a orientar a 750 usuarios, con los requisitos establecidos en el artículo 3 de la citada orden, es decir demandantes de empleo de entre 19 y 29 años, remitidos por el centro de empleo. La solicitud de los mismos se realizará mediante la presentación de la correspondiente oferta de actividad. El sondeo de demandantes será realizado por personal técnico del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Tercero. El importe al que asciende la citada subvención se destinará a sufragar los costes de las actividades a realizar por la entidad beneficiaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la orden de convocatoria.

Cuarto. En cuanto a las acciones subvencionables, se incorporarán la perspectiva de género, debiendo tener en cuenta la posición de partida en la que se encuentran tanto los hombres como las mujeres respecto al empleo, analizar las necesidades prácticas y obligaciones relacionadas con la vida cotidiana y la posición social de mujeres y hombres que pudieran dificultar el acceso y el aprovechamiento de las actuaciones propuestas e incidir en el uso del lenguaje no sexista.

Las acciones subvencionables consistirán en:

a) Orientación: Mínimo 6 horas:

Las acciones de orientación se llevarán a cabo de acuerdo con las directrices emanadas del artículo 8 del Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por la que se aprueba la Cartera Común del Sistema Nacional de Empleo y contendrán, al menos, las siguientes actuaciones:

1.º Diagnóstico individualizado y elaboración del perfil de 1 hora de duración: A través del diagnóstico deberán identificarse las habilidades y competencias, exploración de objetivos y la empleabilidad de la persona demandante de empleo en el momento inicial



teniendo en cuenta su experiencia, formación, circunstancias familiares y posibles oportunidades profesionales.

- 2.º Diseño de itinerario de 1 hora de duración: Este diseño debe contener, al menos, lo siguiente: Alternativas/objetivos profesionales más adecuados para el acceso al empleo de acuerdo con el perfil del usuario, identificación de las principales actuaciones propuestas según calendarios de programas o sesiones, elementos de verificación y seguimiento. Para la realización del itinerario será precisa la suscripción y firma de un acuerdo personal de empleo entre el usuario y la entidad beneficiaria.

El itinerario deberá incorporar al menos:

- La identificación de alternativas profesionales.
 - La identificación de un itinerario formativo, cuando se precise.
 - La identificación de las actuaciones de búsqueda activa de empleo que, de acuerdo con su perfil, el usuario quedará obligado a realizar.
- 3.º Acompañamiento personalizado en el desarrollo del itinerario y cumplimiento del compromiso de actividad.
 - 4.º Asesoramiento y ayuda técnica adicional para la definición de su currículum que refleje el perfil profesional y la aplicación de técnicas para la búsqueda activa de empleo de manera individual o grupal.
 - 5.º Información y asesoramiento adicional sobre el mercado de trabajo, políticas activas de empleo, la oferta formativa y los programas que faciliten la movilidad para la formación y cualificación europea.
 - 6.º Apoyo a la gestión de la movilidad laboral incluyendo la información más relevante en el ámbito de la Unión Europea y la información disponible en la Red Eures.

Las acciones de orientación referidas forman parte de un itinerario individual y personalizado de empleo (IPE) que deberán realizar todos los demandantes de empleo siendo obligatorio realizar un mínimo de 6 horas de orientación.

El tutor o la tutora del itinerario personalizado de empleo deberá suscribir un compromiso de confidencialidad en relación con los datos proporcionados por el SEXPE del historial de los demandantes de empleo a atender y deberá ser identificado mediante su NIF o NIE en SISPE como tutor del itinerario.

El tutor o tutora del itinerario, siempre que se cumpla con el número de horas de atención a los demandantes indicados en la Resolución, podrá destinar parte de su jornada laboral a la prospección de empresas si el proyecto contempla la inserción laboral como actuación complementaria.



Todas las acciones serán coordinadas por el personal técnico de los centros de empleo que tengan adscritas funciones de orientación en su ámbito de actuación. Así mismo, la información deberá revertir al centro de empleo en la forma, plazo y modo que se determine desde el SEXPE.

Así mismo, además de las acciones de orientación, deberán ejecutarse otras propuestas de actuaciones de políticas activas de empleo anexo III adecuadas a las características de las personas destinatarias, en función de su nivel formativo y edad, dirigidas a mejorar la empleabilidad de las citadas personas, cuantificadas en las siguientes tipologías y número de usuarios afectados:

Quinto. Las entidades desarrollarán las acciones subvencionables y las otras actuaciones de políticas activas de empleo en los Centros de Empleo, recogidos en el anexo II de esta resolución.

Colectivo a atender: desempleados entre 19 y 29 años, inscritos en los centros de empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, las acciones subvencionadas deberán ejecutarse en un periodo de 12 meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Se entenderá como inicio del programa el día siguiente de la notificación de la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura y la finalización del mismo 12 meses después.

Séptimo. Conforme a lo previsto en el artículo 19 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, las entidades beneficiarias de las ayudas asumen las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1) De carácter general:

- a) Comunicar al Servicio Extremeño Público de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las acciones subvencionadas y/o la modificación de las circunstancias que hubieran fundamentado la concesión de la subvención. Dicha comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones previstas en el presente decreto, en la correspondiente convocatoria y en la resolución de concesión.



- c) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- d) Justificar ante el órgano gestor el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el presente decreto.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Adoptar las medidas de difusión y publicidad contenidas en el presente Decreto.
- g) Facilitar en el plazo de 10 días, los datos que el órgano concedente pudiera requerir sobre el desarrollo y resultado de las acciones cuyo formato y características proporcionará el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- h) Mantener un sistema de contabilidad separada que permita una identificación correcta de las operaciones financiadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estando obligados los beneficiarios a mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones realizadas con la operación a fin de garantizar la adecuada justificación de la subvención, todo ello sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

2) De carácter específico:

Poner a disposición del programa y tener las instalaciones, inmuebles, equipamientos y medios adecuados desde el inicio del mismo para el desarrollo de las acciones y las otras actuaciones de políticas activas de empleo entendiendo como tales:

- 1.º Despachos para el desarrollo de la acción de orientación, en proporción al número de orientadores y adecuado para garantizar la privacidad de los demandantes usuarios del programa subvencionado.
- 2.º Sala de reuniones, para las sesiones de planificación y coordinación del personal contratado para el programa subvencionado.
- 3.º Aula/s para las acciones grupales y en su caso para el desarrollo de las otras actuaciones de políticas activas de empleo.
- 4.º Archivadores con cerraduras para la custodia de los historiales y la documentación relativa a los demandantes usuarios del programa subvencionado.



- 5.º Disponer del personal adecuado y suficiente para el desarrollo de las acciones y actuaciones para la consecución de los objetivos marcados en resolución de concesión.
- 6.º Registrar en el aplicativo informático habilitado a tal efecto, toda la información que se demanda con respecto a los datos del personal imputado al programa así como, toda la información que haya sido recabada de la acción de orientación y de las otras políticas activas de empleo que hayan sido realizadas por los usuarios/as durante el programa subvencionado.
- 7.º Garantizar la gratuidad a los participantes en las acciones.
- 8.º Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil. Para aquellas entidades que realicen cursos de formación presencial deberán suscribir un seguro de accidente con especificación de la actividad a desarrollar y durante el tiempo que dure dicha formación.

La entidad, mediante declaración responsable que figura en el anexo I de solicitud, deberá comprometerse a disponer de todos los medios que se indican en el presente apartado.

Octavo. La justificación de la subvención concedida se realizará en los términos establecidos en el artículo 18 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, y en el manual que estará disponible en la página www.extremaduratrabaja.juntaex.es, debiendo presentarse, en el plazo de dos meses desde la finalización.

Dicha justificación se realizará sobre la cuantía de la subvención individualmente concedida (170.000,00 €) más el porcentaje de cofinanciación a la que la entidad se haya comprometido, según se recoge en el anexo I, según lo valorado en relación con el artículo 9 1 c) de la orden de convocatoria. Igualmente deberá tenerse en cuenta lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Noveno. Atendiendo al artículo 20 del Decreto 67/2018, de 22 de mayo, las entidades beneficiarias deberán dar una adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa objeto de la subvención, para lo cual deberán exponer en lugar visible, en el exterior de los locales, un cartel con expresión del nombre del proyecto y, el logotipo oficial de los programas e indicar la condición de acción subvencionada por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo-SEXPE, de acuerdo con el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y conforme a lo establecido sobre la imagen institucional de la Junta de Extremadura.

La publicidad se aplicará a materiales impresos, audiovisuales o cualquier otro instrumento de comunicación o difusión que se elaboren en el marco del programa subvencionado según lo previsto en artículo 5.1.c) 2.º de este decreto. La información para ser tomada como publicidad del programa subvencionado deberá contener información necesaria y suficiente para lograr tal fin.



Notifíquese la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que fuera notificada, en la forma prevista en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 27 de septiembre de 2019.

El Director Gerente del SEXPE,
PD (Resolución de 21 de diciembre de 2015,
DOE n.º 2, de 5 de enero de 2016),
La Directora General de Empleo del SEXPE,
PA, El Secretario General de Empleo,
Resolución de 5 de agosto de 2015
(DOE n.º 153 de 10 de agosto),
JAVIER LUNA MARTÍN

**ANEXO I**

ENTIDADES A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
OE/01/2019	ASOCIACIÓN REGIONAL DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX)	G-06192868	170.000,00 €	18.889,00 €	188.889,00 €
OE/02/2019	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA)	G-06023733	170.000,00 €	23.181,82 €	193.181,82 €



EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
OE/04/2019	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEFICIENTES AUDITIVOS, PADRES Y AMIGOS DEL SORDO (FEDAPAS)	G-06320998	170.000,00 €	0,00 €	170.000,00 €
OE/06/2019	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COCEMFE-BADAJOZ)	G-06126916	170.000,00 €	0,00 €	170.000,00 €



EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
OE/08/2019	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMARCA DE ZAFRA (AIMCOZ)	G-06200505	170.000,00 €	00,00 €	170.000,00 €
OE/10/2019	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	G-35103431	170.000,00 €	17.850,00 €	187.850,00 €
OE/11/2019	YMCA	G-28659308	170.000,00 €	13.000,00 €	183.000,00 €



EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	COFINANCIACIÓN	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
OE/13/2019	ASOCIACIÓN DE AYUDAS A PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL ALDEA UTOPIA	G-10398923	170.000,00 €	10.851,06 €	180.851,06 €
OE/14/2019	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G-73038457	170.000,00 €	9.136,00 €	179.136,00 €
OE/15/2019	FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA	G-06016653	170.000,00 €	15.000,00 €	185.000,00 €

ANEXO II

NÚMERO DE USUARIOS, COLECTIVOS Y LOCALIZACIÓN

N.º EXPEDIENTE	ENTIDADES	N.º DE USUARIOS	COLECTIVOS	GRUPO DE CENTROS DE EMPLEO	CENTROS DE EMPLEO	NÚMERO DE USUARIOS
OE/01/2019	ASOCIACIÓN REGIONAL DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX)	750	Jóvenes entre 19 y 29 años	Grupo 4	Badajoz San Roque	217
					Barcarrota	121
					Badajoz Comarcal	137
					Montijo	275



N.º EXPEDIENTE	ENTIDADES	N.º DE USUARIOS	COLECTIVOS	GRUPO DE CENTROS DE EMPLEO	CENTROS DE EMPLEO	NÚMERO DE USUARIOS
OE/02/2019	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA)	750	Jóvenes entre 19 y 29 años	Grupo 2	Badajoz Juan Carlos I	537
					Alburquerque	148
					Valencia de Alcántara	52
					Brozas	13



N.º EXPEDIENTE	ENTIDADES	N.º DE USUARIOS	COLECTIVOS	GRUPO DE CENTROS DE EMPLEO	CENTROS DE EMPLEO	NÚMERO DE USUARIOS
OE/04/2019	FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE DEFICIENTES AUDITIVOS, PADRES Y AMIGOS DEL SORDO (FEDAPAS)	750	Jóvenes entre 19 y 29 años	Grupo 3	Plasencia	571
					Hervás	62
					Hoyos	79
					Casar de Palomero	38



N.º EXPEDIENTE	ENTIDADES	N.º DE USUARIOS	COLECTIVOS	GRUPO DE CENTROS DE EMPLEO	CENTROS DE EMPLEO	NÚMERO DE USUARIOS
OE/06/2019	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COCEMIFE-BADAJOZ)	750	Jóvenes entre 19 y 29 años	Grupo 7	Navalmoral de la Mata Talayuela Coria Jaraíz de la Vera	291 48 271 140



N.º EXPEDIENTE	ENTIDADES	N.º DE USUARIOS	COLECTIVOS	GRUPO DE CENTROS DE EMPLEO	CENTROS DE EMPLEO	NÚMERO DE USUARIOS
OE/08/2019	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMARCA DE ZAFRA (AIMCOZ)	750	Jóvenes entre 19 y 29 años	Grupo 6	Almendralejo	377
					Villafranca de los Barros	243
					Herrera del Duque	64
					Talarrubias	19
					Cabeza del Buey	47



N.º EXPEDIENTE	ENTIDADES	N.º DE USUARIOS	COLECTIVOS	GRUPO DE CENTROS DE EMPLEO	CENTROS DE EMPLEO	NÚMERO DE USUARIOS
OE/10/2019	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	750	Jóvenes entre 19 y 29 años	Grupo 1	Cáceres Urbana Trujillo	613 130
					Cañamero	7



N.º EXPEDIENTE	ENTIDADES	N.º DE USUARIOS	COLECTIVOS	GRUPO DE CENTROS DE EMPLEO	CENTROS DE EMPLEO	NÚMERO DE USUARIOS
OE/11/2019	YMCA	750	Jóvenes entre 19 y 29 años	Grupo 5	Mérida Integrada	414
					Guareña	67
					Fregenal de la Sierra	107
					Olivenza	162



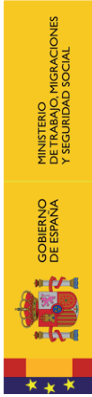
N.º EXPEDIENTE	ENTIDADES	N.º DE USUARIOS	COLECTIVOS	GRUPO DE CENTROS DE EMPLEO	CENTROS DE EMPLEO	NÚMERO DE USUARIOS
OE/13/2019	ASOCIACIÓN DE AYUDAS A PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL ALDEA UTOPIA	750	Jóvenes entre 19 y 29 años	Grupo 8	Cáceres Comarcal	290
					Miñajadas	109
					Mérida Comarcal	239
					Orellana la Vieja	75
					Campanario	37



N.º EXPEDIENTE	ENTIDADES	N.º DE USUARIOS	COLECTIVOS	GRUPO DE CENTROS DE EMPLEO	CENTROS DE EMPLEO	NÚMERO DE USUARIOS
OE/14/2019	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	750	Jóvenes entre 19 y 29 años	Grupo 10	Don Benito Villanueva de la Serena Azuaga Castuera	244 176 115 215



N.º EXPEDIENTE	ENTIDADES	N.º DE USUARIOS	COLECTIVOS	GRUPO DE CENTROS DE EMPLEO	CENTROS DE EMPLEO	NÚMERO DE USUARIOS
OE/15/2019	FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA	750	Jóvenes entre 19 y 29 años	Grupo 9	Zafra	306
					Fuente de Cantos	126
					Llerena	128
					Jerez de los Caballeros	190

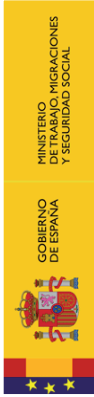


Consejería de Educación y Empleo

ANEXO III

OTRAS ACTUACIONES DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

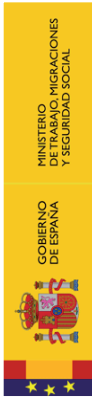
EXPEDIENTE	ENTIDAD	OTRAS ACTUACIONES DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
OE/01/2019	ASOCIACIÓN REGIONAL DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX)	<p>Actividades formativas de duración igual o superior a 30 horas: 57 usuarios/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Participación para la Empleabilidad". Taller teórico práctico para mejorar la empleabilidad a partir del desarrollo de competencias genéricas y transversales.



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

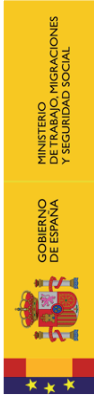
EXPEDIENTE	ENTIDAD	OTRAS ACTUACIONES DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
OE/02/2019	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COEBA)	<p>Actividades formativas on-line de duración igual o superior a 30 horas: 70 usuarios/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda Activa y Efectiva de Empleo: 50 horas. • Community Manager y Redes Sociales: 30 horas. • Creación de Páginas Web Profesionales con Wordpress: 30 horas. • Excel Básico 2016: 30 horas. • Herramientas Google: 30 horas. • Word Básico 2016: 30 horas. <p>Actividades formativas on-line de duración comprendida entre 20 y 29 horas: 35 usuarios/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciación a Windows 10, Internet y Correo Electrónico: 25 horas. • PowerPoint Básico 2016: 25 horas. • Técnicas Eficaces de Búsqueda de Empleo: 20 horas. • Técnicas de Venta Telefónica: 20 horas.



JUNTA DE EXTREMADURA

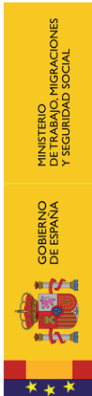
Consejería de Educación y Empleo

EXPEDIENTE	ENTIDAD	OTRAS ACTUACIONES DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
OE/04/2019	FEDERACIÓN DE EXTREMEÑA DE DEFICIENTES AUDITIVOS, PADRES Y AMIGOS DEL SORDO (FEDAPAS)	<p>Actividades formativas de duración igual o superior a 30 horas: 40 usuarios/as (3 cursos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciación a la lengua de signos y medidas de apoyo a la comunicación oral (30 horas).
OE/06/2019	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (COCEMFE-BADAJOZ)	<p>Actividades formativas de duración igual o superior a 30 horas: 56 usuarios/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso básico de auxiliar-ordenanza (30 horas). • Limpieza y mantenimiento básicos de edificios (30 horas). • Procesador de textos Microsoft Word y hoja de cálculo Excel (30 horas). • Teleoperador/a atención al cliente (30 horas). • Técnicas básicas de ventas en superficies comerciales (30 horas).



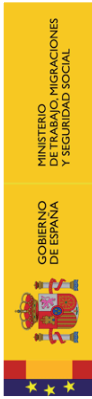
Consejería de Educación y Empleo

EXPEDIENTE	ENTIDAD	OTRAS ACTUACIONES DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
OE/08/2019	ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA COMARCA DE ZAFRA (AIMCOZ)	<p>Inserción Laboral: 5 usuarios/as.</p> <p>Actividades formativas de duración igual o superior a 30 horas: 80 usuarios/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar de geriatría (30 horas). 16 usuarios. • El personal sociosanitario (30 horas), 16 usuarios. • Curso básico auxiliar administrativo (30 horas), 16 usuarios. • Recursos humanos (30 horas), 16 usuarios. • Curso de soporte vital y RCP (30 horas), 16 usuarios.



Consejería de Educación y Empleo

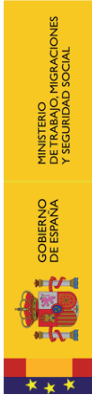
EXPEDIENTE	ENTIDAD	OTRAS ACTUACIONES DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
OE/10/2019	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	<p>Inserción Laboral: 10 usuarios/as.</p> <p>Actividades formativas on-line de duración de igual o superior a 30 horas: 50 usuarios/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • DiferenciaTE, acciones formativas: (30 horas): <ul style="list-style-type: none"> - Autoconfianza. - Ser digital. - Navega por la red de forma segura. • (se podrá realizar una de las dos acciones formativas): <ul style="list-style-type: none"> - Manipulación de alimentos (30 horas). - Actividades de ventas (30 horas).



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

EXPEDIENTE	ENTIDAD	OTRAS ACTUACIONES DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
OE/11/2019	YMCA	<p>Inserción Laboral: 12 usuarios/as.</p> <p>Actividades formativas de duración igual o superior a 30 horas: 12 usuarios/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ofimática aplicada al mercado laboral (30 horas). <p>Actividades formativas de duración entre 10 y 19 horas: 15 usuarios/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Alimentaria y Gestión de Alérgenos (10 horas).



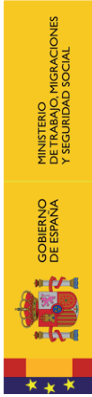
JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

EXPEDIENTE	ENTIDAD	OTRAS ACTUACIONES DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
OE/13/2019	ASOCIACIÓN DE AYUDAS A PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL ALDEA UTOPIA	<p>Inserción Laboral: 2 usuarios/as.</p> <p>Actividades formativas de duración entre 20 y 29 horas: 180 usuarios/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igualdad Oportunidades entre Homb-mujeres acceder al mercado laboral (25 horas) • Taller de competencias profesionales en el marco de la orientación profe marca personal (20 horas) • Taller de buen uso de las TIC´S portales y páginas de empleo (20 horas). <p>Actividades formativas on-line de duración entre 10 y 19 horas: 60 usuarios/as (3 cursos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho y relaciones laborales (15 horas).

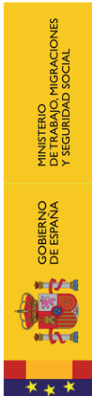


EXPEDIENTE	ENTIDAD	OTRAS ACTUACIONES DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
OE/14/2019	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	<p>Actividades formativas on-line de duración igual o superior a 30 horas: 20 usuarios/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso "Agricultura Ecológica" (30 horas). • Curso "Búscate la vida" (40 horas). • Curso "Educación en Finanzas para la Vida" (30 horas). • Curso "Jóvenes con iniciativa y Emprendimiento" (40 horas). • Curso "Nuevas tecnologías para la Búsqueda de Empleo (30 horas). • Curso Educación vial "Muévete" (40 horas). • Curso de "Procesos y técnicas de patronaje (50 horas). • Curso de Servicio básico de restaurante/bar (120 horas). • Curso de "Aplicación de Técnicas de Venta" (70 horas). • Curso de "Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes" (70 horas). • Curso de "Inglés en los Servicios de Restauración" (70 horas).



Consejería de Educación y Empleo

EXPEDIENTE	ENTIDAD	OTRAS ACTUACIONES DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
OE/14/2019	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	<p>Actividades formativas on-line de duración entre 20 y 29 horas: 110 usuarios/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Curso "Manipulador de Alimentos" (20 horas). • Curso "Expresarse para Comprender" (20 horas). • Curso "Desarrollar la Convivencia" (20 horas). • Curso "Primeros Auxilios" (20 horas). • Curso "Técnicas de Estudio" (20 horas). • Curso Inglés básico "Log in to English. Part 1" (20 horas). • Curso Inglés básico "Log in to English. Part 2" (20 horas). • Curso de "Igualdad entre Hombres y Mujeres" (20 horas). • Curso de "Aspectos Sanitarios para la Vida Autónoma" (20 horas). • Curso Adicción a las TIC (20 horas).



Consejería de Educación y Empleo

EXPEDIENTE	ENTIDAD	OTRAS ACTUACIONES DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
OE/15/2019	FUNDACIÓN HOSPITAL Y SANTA CASA DE MISERICORDIA	<p>Actividades formativas on-line de duración igual o superior a 30 horas: 94 usuarios/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Catálogo de cursos mediante convenio de colaboración con empresa de formación on-line. Las áreas de formación se determinarán con los perfiles de las personas usuarias a lo largo del programa. Propuestas 159 actividades formativas según catálogo de contenidos on-line aportados al expediente.

